



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, doce (12) de diciembre del 2022.

CLASE DE PROCESO:	<i>DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>JUAN GABRIEL MUÑOZ CAMACHO</i>
APODERADO:	<i>DR. JOSE CARLOS VILLEGAS CARRILLO</i>
DEMANDADO:	<i>MAYERLIS MERCEDES FERNANDEZ CONTRERAS</i>
RADICACIÓN:	<i>20178-31-84-001-2022-00246-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO INADMITE DEMANDA</i>

Estudiada la demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, iniciado por JUAN GABRIEL MUÑOZ CAMACHO, por intermedio de apoderado judicial, contra MAYERLIS MERCEDES FERNANDEZ CONTRERAS, el despacho la **INADMITE**, por no reunir los requisitos de ley, concretamente los consagrados en el Artículo 90 – 1 del C.G.P.

De conformidad con la ley 2213 de 2022, debe enviar con la presentación de la demanda, el traslado correspondiente a la parte demandada, anexando constancia de dicha actuación, situación que se hace imposible de la forma como lo señala en el acápite respectivo, así: *“La demandada las recibirá en la vereda la estación, Jurisdicción del municipio de El Paso, a través de su corregidor ya que no existe nomenclatura y es ampliamente conocida”*

Concédasele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los errores de que adolece la demanda, so pena de que le sea rechazada.

Reconózcase y téngase al Dr. JOSE CARLOS VILLEGAS CARRILLO, como apoderado judicial de JUAN GABRIEL MUÑOZ CAMACHO, de conformidad con el poder anexado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4026c9d41de33e9e8a9a5696c26bb4f99ca05da4e61301b3e193c57911957c07
Documento generado en 12/12/2022 09:31:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>